

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

RIGINAL

ALGARROBO.

2 9 JUL 2021

DECRETO N° P

2047

VISTOS:

SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Planta Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Postergación feriado legal año 2021, presentada por los funcionarios municipales aludidos en el actual decreto alcaldicio. (Dictamen N° E37915/2020)

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2021 conforme a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Aranda Correa José	05 (Año 2021)	20-07-2021	26-07-2021
2	Alfaro Araos Guillermo	01 (Año 2021)	19-07-2021	19-07-2021
3	Alfaro Araos Guillermo	01 (Año 2021)	27-07-2021	27-07-2021
4	Fuenzalida Urtubia Nelson Antonio	15 (Año 2021)	12-07-2021	02-08-2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloria General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS

JLYM/PMM/Ü.C/PYU/Ipp. DISTRIBUCIÓN:

✓ Recursos Humanos

Archivo

JOSÉ LUIS VÁNEZ MALDONADO

ALCALDE

SAD UE YE ALCALD

DERTO.
REGULAÇÕS
HUMANOS